



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA
CARRERA 4 N° 2 – 18 TELEFAX – 8240151
CORREO ELECTRÓNICO: stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYÁN (CAUCA)

AVISO

De conformidad con los artículos 20 de la Ley 137 de 1994, y 136 y 151 -14- del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedió la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Cauca a efectuar fallo dentro del control inmediato de legalidad a los decretos sometidos al mencionado control.-

SE FIJA HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00) A.M.

RADICACION	2020-00430-00
MEDIO DE CONTROL	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ACTOS	DECRETO NO. 066 DEL 23 DE AGOSTO DE 2020, De conformidad con los artículos 20 de la Ley 137 de 1994, y 136 y 151 -14- del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Cauca a efectuar el control inmediato de legalidad del Decreto N° 0697-04-2020 de 06 de abril de 2020, —Por el cual se crea el Comité Científico Asesor en Salud del departamento del Cauca, para atender temas frente al coronavirus COVID- 19.
MAGISTRADO	NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ

El Suscrito Secretario del H. Tribunal Administrativo del Cauca, hace constar: Que el presente aviso fue fijado en la cartelera-página Web de la Secretaría, a las 8:00 a.m, de hoy **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-**

DARIO ARMANDO SALAZAR MONTENEGRO
Secretario